



TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE PLAZAS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN LA MODALIDAD DE CONTRATO DE RELEVO DE LOS GRUPOS PROFESIONALES M2, M1, E2 Y E1, SUJETO AL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, EN EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, ENCOMENDANDO LA PRESELECCION A LOS SERVICIOS PUBLICOS DE EMPLEO. ÁMBITO TERRITORIAL: MADRID.

SOLICITUD DE ELECCIÓN DE DESTINOS. –

Conforme a lo establecido en la base 9 de la Resolución, de 8 de mayo de 2023, de la Subsecretaría de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de plazas de personal laboral temporal en la modalidad de contrato de relevo de los grupos profesionales M2, M1, E2 y E1, **“la adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida”**.

A tal efecto, se solicita a los aspirantes que han presentado documentación que acredita los requisitos exigidos en la convocatoria de las especialidades Servicios Administrativo (Grupo E1), Actividades Comerciales (Grupo E2) y Educación Infantil (Grupo M2) **que presenten su petición de destino**.

Dicha petición deberá presentarse conforme al modelo publicado en la sección empleo público correspondiente a este proceso selectivo de la página web del departamento (www.mitma.gob.es).

Los aspirantes anteriormente referidos **deberán solicitar un número de plazas equivalente, como mínimo, al número de orden que hayan obtenido en el proceso selectivo**.

El plazo de presentación de la elección de destinos será de cinco días hábiles desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta solicitud.

A los aspirantes que no formulen petición de destino dentro del plazo establecido se les adjudicará alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás interesados.

A los aspirantes que ha superado el proceso selectivo en las especialidades no citadas con anterioridad se les adjudicará la única plaza convocada en el proceso selectivo para la especialidad en cuestión.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
Javier Vega Gómez.

